

**Estimado solicitante  
Presente.**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, a través del sistema para la atención de solicitudes de acceso a la información pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la presente solicitud de información, registrada con el número de folio **321104524000007**, mediante la cual requiere lo que textualmente se detalla enseguida:

***“¿Quiénes han fungido como titulares del órgano interno de control de esa dependencia desde 2018 hasta 2024?  
¿y de que fechas a que fechas ostentaron dicha encomienda.” (Sic)***

Vista la solicitud de información que antecede, con el único objetivo de contribuir al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública dando cumplimiento a los procedimientos, principios y obligaciones previstos en las Leyes y demás ordenamientos en materia de Transparencia, para garantizar a toda persona el acceso a la información pública en posesión de esta Secretaría, y de acuerdo con los artículos 29 fracciones IV y VI Y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y capítulo IV del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas; la presente solicitud de información se notificó al área responsable que pudiera contar con la información, por lo que la Coordinación Administrativa de esta Secretaría de la Función Pública, mediante memorándum número SFP/CAD/035/2024, le provee el listado de las personas que han fungido como titulares del Órgano Interno de Control de esta dependencia desde 2018 hasta 2024, así como las fechas en que ostentaron dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	PERIODO
Demetrio Martínez Fidencio	Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública	21-03-2018 al 15-02-2021
José Adalberto Cantero Mendoza	Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública	15-02-2021 al 12-09-2021
Víctor Rolando Padilla Delgado	Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública	30-11-2021 al 15-05-2023
Acéfala	Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública	16-05-2023 a la fecha actual

Ahora bien, respecto a la modalidad de la entrega que solicita y que corresponde al formato en copia certificada, se le comunica que la información generada, arrojó como resultado una foja simple, misma que para efectos de ser entregada al solicitante, deberá ser remitida al área correspondiente para su certificación, no obstante a lo anterior, para garantizarle la entrega de la copia debidamente certificada, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas impone un costo por reproducción que debe cubrirse previamente a su entrega, según lo establecido en los artículos 110 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como el artículo 129 fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, mismo que deberá ser cubierto previo a la entrega de la información, por lo que se le proporciona la ficha de pago generada por el concepto de la expedición de la copia certificada expuesta en la normativa señalada, el cual asciende a un total de \$2.10 (dos pesos 10/100 M.N)

No se omite señalar, que de acuerdo a la modalidad requerida, tiene aplicación el criterio SO/006/2017, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo a **Copias certificadas, como modalidad de entrega en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública corrobora que el documento es una copia fiel del que obra en los archivos del sujeto obligado.** Los artículos 125, fracción V y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén que el acceso a la información se dará en la modalidad de entrega elegida por los solicitantes, como lo es, en copia certificada. Considerando que el artículo 1º de la Ley en cita tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los sujetos obligados del ámbito federal, la certificación en materia de transparencia y acceso a la información tiene por efecto constatar que la copia certificada entregada es una reproducción fiel del documento -original o copia simple- que obra en los archivos del sujeto obligado. En ese orden de ideas, la certificación, para efectos de acceso a la información, a diferencia del concepto que tradicionalmente se ha sostenido en diversas tesis del Poder Judicial de la Federación, no tiene como propósito que el documento certificado haga las veces de un original, sino dejar evidencia de que los documentos obran en los archivos de los sujetos obligados, tal como se encuentran.

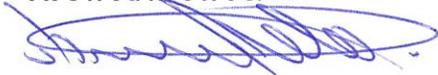
No habiendo más que informar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la respuesta a su información será entregada en forma oportuna dentro del término dispuesto por la misma y por el medio que fue señalado para tal efecto siendo este el electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Son aplicables a la presente, las disposiciones contenidas en los artículos 1º 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 1, 4, 6, 11, 19, 21 y las fracciones II, IV y V del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, artículos 15, 22, fracción II del artículo 34 y fracción IV del artículo 38 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro agradecimiento por ejercer de forma efectiva su derecho a la información pública, haciéndole extensivo que en caso de considerarlo pertinente, el plazo para interponer un recurso de revisión ante el Organismo Garante competente, el término es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, según lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a 09 de febrero de 2024.

Atentamente:



Lic. Alejandra Acevedo González  
Encargada de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública.

